



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00347-00 – Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso - ALBA TERESA CARDONA
MONTROYA Vs GILDARDO ANTONIO GUTIÉRREZ BORJA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario, se omitió pronunciamiento sobre excepciones previas en auto anterior. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00347-00

Auto No. 88

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consideración al informe de secretaría que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada, dentro de la oportunidad legal formuló excepciones previas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del C.G.P., se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Ibídem, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00347-00 – Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso - ALBA TERESA CARDONA
MONTROYA Vs GILDARDO ANTONIO GUTIÉRREZ BORJA

PRIMERO: CORRER traslado de las excepciones previas a la parte demandante por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el artículo 101 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794858f81d6164b936c3d27965af545dae55045e5a0c6d4792cf967cfa5e932e**

Documento generado en 19/01/2023 11:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>